



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39147

19/05/2026

115005

AUTOR/A: CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe señalar que tal y como recoge el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado correspondiente al Plan Anual Normativo del año 2025, aprobado el pasado 5 de mayo por el Consejo de Ministros, es preciso enmarcar el contexto de producción normativa de los últimos años con los diferentes elementos y acontecimientos que han venido condicionando la actividad normativa del Gobierno.

Así, además de las iniciativas recogidas en el Plan Anual Normativo (PAN) para 2025, el Gobierno, un año más, ha tenido que hacer frente a diversas situaciones urgentes e imprevistas mediante medidas legislativas de urgencia no previstas. para atender situaciones de vulnerabilidad, distintas contingencias o prioridades sociales, entre otras, como las siguientes:

- El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.
- El Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.
- El Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

- El Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
- Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

En otras ocasiones, las medidas se han tramitado para dar respuesta urgente a situaciones excepcionales e imprevistas derivadas del contexto nacional o internacional:

- El Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial.
- El Real Decreto-ley 7/2025, de 24 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.
- El Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina.

Asimismo, se han mantenido y reforzado las medidas y ayudas adoptadas para hacer frente a acontecimientos previos cuyas consecuencias se han prolongado en el tiempo, como ocurre con el Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; y con el Real Decreto-ley 13/2025, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas complementarias urgentes para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.



En este sentido, es preciso subrayar que la necesidad de tramitar legislación de emergencia ha afectado y condicionado la actividad normativa del Gobierno, su agenda y los plazos de aprobación de las normas planificadas para el año 2025.

No obstante lo anterior, se informa de que el índice de ejecución del PAN 2025 es positivo ya que, pese a las contingencias y desafíos a los que se ha tenido que hacer frente, en el momento de aprobación del Informe Anual de Evaluación Normativa, se había superado un grado de ejecución del 82,41%, teniendo en cuenta el número de normas previstas en el PAN 2025 ya aprobadas (36,18%) o que se encuentran ya en tramitación (46,23%).

Por otra parte, una de las aspiraciones fundamentales del Gobierno en la tramitación y elaboración del Plan Anual Normativo, año tras año, es que las previsiones de su actividad normativa, y de cada uno de los Ministerios, sea lo más realista posible, delimitando los proyectos normativos cuya aprobación se prevé durante el año, en atención a los objetivos y compromisos asumidos, al estado de situación de las iniciativas normativas, a los intereses afectados y a las propias capacidades de la organización administrativa.

El Informe Anual de Evaluación Normativa se configura como un instrumento de análisis, seguimiento y control del grado de ejecución de las iniciativas normativas planificadas y reflejadas en el Plan Anual Normativo del año anterior, así como de los motivos de posibles retrasos o incumplimientos de lo planificado.

Madrid, 24 de junio de 2026